

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

##### 24 GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

###### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, en su sesión celebrada con fecha 3 de octubre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación ordenanza de IBI urbana para el 2021, que ha resultado definitiva al no presentarse reclamaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

###### MODIFICACIONES ORDENANZA I.B.I. URBANA PARA 2021

Tipo de gravamen: 0,45 por 100.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente. Lo que se hace público para general conocimiento.

Gargantilla del Lozoya, a 29 de diciembre de 2020.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/36.306/20)

